

**NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/9)**

(Asunción, Paraguay, del 13 al 15 de marzo de 2002)

**Cuestión 10 del
Orden del Día:**

**Precio de combustible de aviación en la región – Proyecto de Decisión
Tarea No. 8 de la Secretaría**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Cabe recordar que es tarea permanente de la Secretaría realizar un seguimiento al precio de combustible para aviación en los Estados miembros. En ese sentido, durante la Octava Reunión del GEPEJTA (Salvador de Bahía, Brasil, del 29 al 31 de agosto de 2001), se analizó una nota de estudio presentada por la Secretaría, en la que se mostraba una tabla comparativa de los precios de combustible de la región. En dicha información se observó gran disparidad en los precios, discriminación en el precio para las compañías nacionales con relación a las internacionales, existencia de gran cantidad de impuestos y/o cargos adicionales aplicados al precio, marcada diferencia en el monto de los impuestos aplicados, dispersión de precios en función de los diferentes aeropuertos y elevado incremento en el precio. En esta nota de estudio también se presentó comentarios relacionados a la tabla que presentara IATA durante el GEPEJTA/7.

2. Asimismo, en dicha reunión, el experto de IATA presentó una nota de estudio sobre la actualización de la situación del combustible en América Latina, la misma que motivó ciertas aclaraciones solicitadas por los Expertos, acordando que IATA presente en una próxima reunión una tabla discriminando los países de Europa y Estados Unidos de Norteamérica, con el propósito de poder comparar la situación regional en esta materia.

Situación actual

3. En ese sentido, el Comité Ejecutivo, en su LX Reunión (Montreal, Canadá, 24 de setiembre de 2001), resaltó la importancia del precio del combustible de aviación en el desarrollo

de la industria. De igual manera, observó que una de las causas de la crisis que viven las compañías latinoamericanas constituye el elevado precio del combustible. En ese orden de ideas, acordó encargar a la Secretaría la actualización de la tabla solicitando a los Estados que aun no lo han hecho, desglosen el impuesto del precio, y a los Estados que no han respondido, que lo hagan lo más pronto posible. Asimismo, solicitó a IATA que presente en la próxima reunión, una tabla que contenga datos referentes a Europa y Estados Unidos en comparación con los que se aplican en la región latinoamericana.

4. En ese orden de ideas, se diseñó la tabla que se acompaña como **Adjunto 1**, en la cual se destaca lo siguiente:

- a) De las respuestas recibidas, dos Estados no han desglosado la parte impositiva, por lo que sería conveniente que, durante el debate, se aclare esta situación.
- b) Para facilitar el análisis, la Secretaría ha tomado como base combustible Jet A-1.
- c) En seis de los Estados miembros se muestra una diferencia entre los precios que se aplican a las compañías nacionales y extranjeras. En tres de ellos, los precios internacionales son menores a los nacionales, y en uno, existen tres tipos de precios: para las compañías nacionales que hacen rutas nacionales, para las compañías nacionales que hacen rutas internacionales y para las compañías extranjeras.
- d) Se observa también que en tres Estados existen precios clasificados por ciudad y en uno de ellos se presenta diferencia en el porcentaje del IVA que se aplica al combustible.
- e) Con relación al monto de los cargos adicionales, éstos se han presentado tanto en valores porcentuales como en valores absolutos, por lo que, para efectos del análisis, la Secretaría los ha convertido y ha utilizado valores porcentuales.
- f) En dos de los Estados no se cobran impuestos.
- g) Tres Estados incentivan el turismo a través de la reducción de sus precios de combustible.

5. Como en oportunidades anteriores y con la finalidad de profundizar en el análisis, la Secretaría ha creído conveniente presentar los siguientes cuadros, los mismos que se han elaborado con la información que se disponía, modificada con las respuestas recibidas de los Estados a los que se hizo referencia en el párrafo anterior:

Cuadro N° 1

DESGLOCE PRECIO – IMPUESTO

Estado	Precio sin impuestos	Impuestos (%)	Total Impuestos (%)	Precio inc. Impuestos / Final
Argentina (Bs. Aires)	1.2241	0.49	0.49	1.2301
Bolivia	1.1569	13 + 3	16.00	1.3420
Brasil	0.8993	No aplica	0.00	0.8993
Chile (Santiago)	1.0700	1.87 (*) + 18	19.87	1.2900
Colombia (Promedio)	0.5039	11.95 (*) + 16	27.95	0.6447
Costa Rica	0.8941	13+15+14.35 (*) – 4.32 (*)	38.03	1.2340
Ecuador	0.9568	12 + 5	17.00	1.1194
El Salvador	1.3700	13	13.00	1.5480
Guatemala	1.0960	5 + 10+5.83 (*)	20.83	1.3240
México	0.9446	15	15.00	1.0860
Panamá	1.1028	No desglosa la parte impositiva		1.1030
Paraguay (Asunción)	1.8095	1 + 1.5	2.50	1.8547
Perú (Lima)	1.1100	18	18.00	1.3098
República Dominicana	0.6048	49.38 (*) + 9.59 (*) + 16.89 (*)	75.86	1.1068
Uruguay	0.5867	No aplica	0.00	0.5867
Venezuela	1.0100	No desglosa la parte impositiva		1.0100

(*) Montos por galón que para efectos del análisis se han tomado como porcentajes del precio sin impuestos.

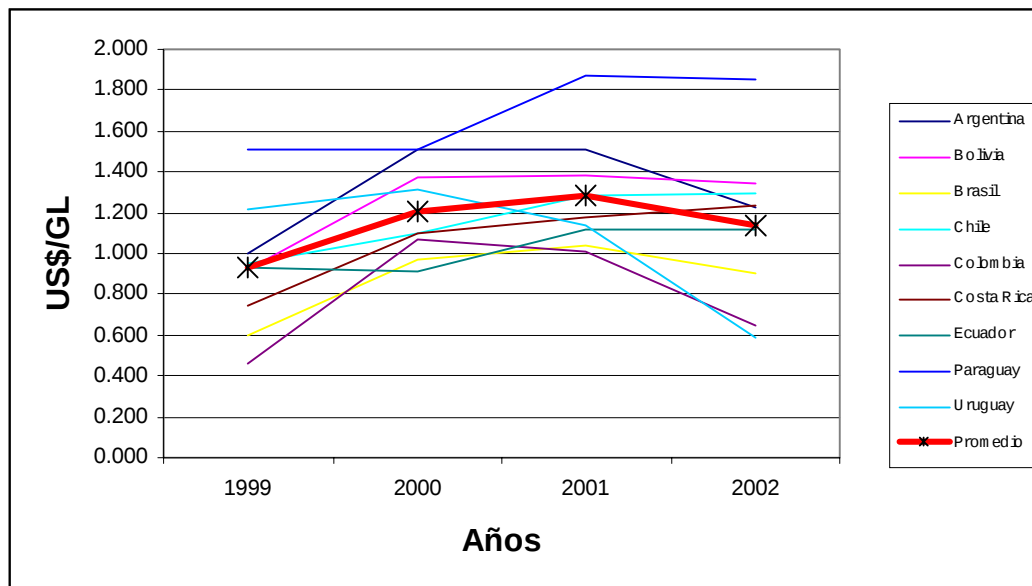
Cuadro N° 2

VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE

Estado	1999	2000	2001	2002	2001/2002	2000/2001	1999/2000
Argentina	0.998	1.511	1.510	1.2301	-18.54%	-0.07%	51.40%
Bolivia	0.920	1.370	1.387	1.3420	-3.24%	1.24%	48.91%
Brasil	0.603	0.972	1.039	0.8993	-13.50%	6.89%	61.19%
Chile	0.950	1.100	1.288	1.2900	0.13%	17.09%	15.79%
Colombia	0.464	1.073	1.006	0.6447	-35.91%	-6.24%	131.25%
Costa Rica	0.750	1.099	1.180	1.2340	4.58%	7.37%	46.53%
Ecuador	0.929	0.912	1.118	1.1194	0.08%	22.59%	-1.83%
El Salvador	--	--	1.548	--	--	--	--
Guatemala	--	--	1.324	--	--	--	--
México	--	0.888	1.086	--	--	22.30%	--
Panamá	--	--	1.103	--	--	--	--
Paraguay (Asunción)	1.514	1.514	1.873	1.8547	-0.98%	23.71%	0.00%
Perú	1.010	1.080	1.310	--	--	21.30%	6.93%
República Dominicana	--	--	1.269	1.1068	-12.78%	--	--
Uruguay	1.216	1.318	1.135	0.5867	-48.31%	-13.88%	8.39%
Venezuela	0.810	1.040	--	1.0100	--	--	28.40%

Cuadro N° 3

VARIACIÓN ANUAL DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE (PROMEDIO PONDERADO)



6. De la información presentada anteriormente se desprende lo siguiente:

Cuadro N° 1:

- Se observa gran disparidad en los precios, en un rango que va desde US\$ 0.59 (Uruguay) hasta US\$ 1.85 (Paraguay), existiendo una diferencia de más de un US dólar por galón.
- En algunos Estados de la región todavía se discriminan las compañías nacionales con relación a las internacionales.
- Existe gran cantidad de impuestos y/o cargos adicionales aplicados al precio de combustible, lo cual incide en el precio y por ende en el costo del transporte aéreo.
- Existe una gran diferencia en los impuestos que se aplican al precio en los diferentes Estados, los mismos que oscilan entre el 0.49% (Argentina) hasta el 75.86% (República Dominicana).
- Solamente dos Estados no aplican impuestos al precio de combustible de aviación (Brasil y Uruguay).

Cuadro N° 2 y N° 3:

- a) Entre los años 2001 y 2002, en la mayoría de los Estados se produjo una disminución en el precio, el mismo que fluctúa entre el -48.31 (Uruguay) y el -0.98 (Paraguay). Caso contrario a los años anteriores, ya que entre el 2000 y 2001, sólo se produjo una disminución del precio en tres Estados: -0.07 (Argentina), -6.24 (Colombia) y -13.88 (Uruguay). Entre el año 1999 y 2000, el aumento fue considerable, llegando hasta el 131.25% (Colombia) y sólo se registró un decremento en un Estado del orden del -1.83% (Ecuador).
- b) Tomando en consideración la variación total de los precios de combustible a nivel regional, se podría decir que entre 2001 y 2002, éstos han disminuido en un promedio de 12.83%.

Proyecto de Resolución A15-B

7. El Comité Ejecutivo, en su LX Reunión (Montreal, Canadá, 24 de setiembre de 2001), encargó a la Secretaría la elaboración de una nueva tabla comparativa con miras a la preparación de un proyecto de Decisión, tomando en consideración también los comentarios enviados por los Estados respecto a la tabla presentada por IATA durante el GEPEJTA/7.

8. En ese orden de ideas, y tomando en cuenta además las nuevas Resoluciones adoptadas por la Asamblea de la OACI, como **Adjunto 2** se presenta a consideración del Grupo de Expertos el Proyecto de Resolución A15-B que reemplazaría la Resolución A12-9.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota y sus adjuntos, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo adoptar las medidas que estime pertinente.

PRECIO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	VALORES	FECHA DE VIGENCIA	COMENTARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS	COMENTARIOS DE LA CLAC
Argentina	Jet A-1 (Buenos Aires)	<i>Servicio de Cabotaje</i> Precio sin impuestos Impuesto al consumo Otros impuestos Precio sin IVA IVA (21%) Precio final	1.2244 0.0000 0.0061 1.2305 0.2584 1.4889	01/09/01	Los aerokerosenes tomados como referencia son los de Repsol-YPF, en ala de avión, en Aeroparque y Ezeiza	El precio de combustible para los servicios internacionales es menor al de los servicios nacionales, ya que no están gravados con el I.V.A. Tiene dos precios diferentes para el combustible.
		<i>Servicio Internacional</i> Precio sin impuestos Impuesto al consumo Otros impuestos Precio sin IVA IVA Precio final	1.2241 0.0000 0.0061 1.2301 0.0000 1.2301			
Bolivia	Jet A-1	<i>Doméstico</i> Precio sin impuestos IVA (13%) Transacciones (3%) Precio final	1.0319 0.1341 0.0310 1.1970	01/10/01	Cotización de la fecha: Bs 6.76 por 1US\$	Tiene dos precios diferentes para el combustible Jet-A1.
		<i>Internacional</i> Precio sin impuestos IVA (13%) Transacciones (3%) Precio final	1.1569 0.1504 0.0347 1.3420			
	AV-GAS	Precio sin impuestos IVA (13%) Transacciones (3%) Precio final	1.9207 0.2497 0.0576 2.2280			
Brasil		<i>Internacional</i> <i>Doméstico</i> Servicios nacionales Servicios regionales	0.8993 1.1792 1.2560	16/07/01	A partir del 16/07/01, el precio de combustible fue liberado. Para vuelos internacionales, el precio está exento del ICMS, si se paga en moneda fuerte. A pesar de la medida provisoria, según Varig, están siendo cobrados PIS y CONFINS, que representan cerca del 3.65% del precio de refinaria. Para vuelos domésticos se cobran los siguientes impuestos: ICMS (entre el 16% y 25%), COFINS (3%), PIS (0.6%) y la tasa INFRAERO (0.5%).	De acuerdo a ley, no se aplica impuestos al precio de combustible para vuelos internacionales
Chile	Jet A-1	Precio sin impuestos Derecho aeronáutico (US\$ 5.75 / m3) Impuesto I.V.A. (18%) Precio final	1.0700 0.0200 0.2000 1.2900	01/08/01	Tipo de cambio: US\$ 1 = \$ 656.08 (Pesos chilenos)	El IVA se aplica a la suma del precio sin impuestos, el impuesto específico y la tasa de derecho aeronáutico)
Colombia	JET-A1	Ingreso al productor Transporte (promedio de 8 ciudades) Impuesto a las ventas (16%) Precio de venta al distribuidor mayorista	0.5039 0.0602 0.0806 0.6447	01/01/02		
Costa Rica	Jet A-1	Precio sin impuestos Impuesto a las ventas (13%) Impuesto del CONAVI (15%) Impuesto selectivo de consumo Precio más impuestos Con contrato de incentivos turísticos	0.8941 0.1162 0.1341 0.1283 1.3854 1.2340	15/07/01	Tipo de cambio 1US\$= 322.43 Colones La mayor parte de las empresas costarricenses se han acogido a la ley de incentivos al turismo.	Existe un precio con incentivos
	AVGAS	Precio sin impuestos Impuesto a las ventas (13%) Impuesto del CONAVI (15%) Impuesto selectivo de consumo Precio más impuestos Con contrato de incentivos turísticos	1.3210 0.1717 0.1982 0.4608 2.3747 2.1238			

PRECIO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	VALORES	FECHA DE VIGENCIA	COMENTARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS	COMENTARIOS DE LA CLAC
Ecuador	Jet A-1	<i>Cías.ecuatorianas en servicio domestico</i>		01/09/01	El IVA disminuyó a 12%, sin embargo la política de Petrocomercial fue de realizar el ajuste correspondiente sin variar los valores finales.	Tiene tres precios diferentes para cada tipo de combustible.
		Precio sin impuestos	0.955414			
		I.V.A. (12%)	0.114650			
		Precio de venta	1.070064			
		<i>Cías.ecuatorianas en servicio internacional</i>				
		Precio sin impuestos	0.952694			
		I.V.A. (12%)	0.114323			
		Vuelos internacionales (5%)	0.047635			
		Precio de venta	1.114652			
		<i>Cías.extranjeras en servicio internacional</i>				
	AVGAS	Precio sin impuestos	0.956791			
		I.V.A. (12%)	0.114815			
		Vuelos internacionales (5%)	0.047840			
		Precio de venta	1.119445			
		<i>Cías.ecuatorianas en servicio domestico</i>				
		Precio sin impuestos	2.133448			
		I.V.A. (12%)	0.256014			
		Precio de venta	2.389462			
		<i>Cías.ecuatorianas en servicio internacional</i>				
		Precio sin impuestos	2.127788			
		I.V.A. (12%)	0.255335			
		Vuelos internacionales (5%)	0.106389			
		Precio de venta	2.489512			
		<i>Cías.extranjeras en servicio internacional</i>				
		Precio sin impuestos	2.127877			
		I.V.A. (12%)	0.255345			
		Vuelos internacionales (5%)	0.106394			
		Precio de venta	2.489616			
El Salvador	Jet A-1 (Shell)	Precio sin impuestos	1.370000	Ago-01		Tiene dos precios diferentes para el combustible.
		I.V.A. (13%)	0.178100			
		Precio final	1.548100			
	Jet A-1 (Esso)	Precio sin impuestos	1.250000			
		I.V.A. (13%)	0.162500			
		Precio final	1.412500			
	100-130 (Esso)	Precio sin impuestos	3.550000			
		I.V.A. (13%)	0.461500			
		Precio final	4.011500			
Guatemala	AV Jet	Precio sin impuestos	1.096000	13/06/01	El mercado de hidrocarburos está liberado. El precio es promedio de venta al consumidor, de las compañías que operan en el mercado nacional. IUS\$ = 7.82 quetzales	No se especifica el porcentaje de algunos impuestos.
		Impuesto de importación (5% CIF)	0.054800			
		Impuesto a la distribución (Q/galón)	0.063939			
		I.V.A. (10%)	0.109600			
		Precio final	1.324339			
	AVGAS	Precio sin impuestos	1.865000			
		Impuesto de importación (10% CIF)	0.186500			
		Impuesto a la distribución (Q/galón)	0.255754			
		I.V.A. (10%)	0.186500			
		Precio final	2.493754			
México	Turbosina	<i>Aeropuertos fronterizos</i>		May-01	Los precios los determina PEMEX cada semana, los cuales incluyen el costo de transporte de los centros productores a los aeropuertos.	Tienen dos valores para el IVA de acuerdo a la ubicación del aeropuerto.
		Precio sin impuestos	0.944600			
		I.V.A. (10%)	0.094460			
		Precio final	1.039060			
		<i>Aeropuertos del interior del país</i>				
		Precio sin impuestos	0.944600			
		I.V.A. (15%)	0.141690			
Panamá	Jet A-1	Precio promedio	1.102800	11/05/01	El precio es de libre oferta y demanda	No desgloza la parte impositiva.
		Precio promedio	2.520000			

PRECIO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	VALORES	FECHA DE VIGENCIA	COMENTARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS	COMENTARIOS DE LA CLAC
Paraguay	Jet A-1	<i>Asunción</i> Precio sin impuestos	1.8095	01/08/01	Tipo de cambio 1US\$ = 4.33 Gs Sobre el precio citado, se aplican los tributos	Tienen tres diferentes precios para cada tipo de combustible. El impuesto selectivo al consumo no es igual para cada tipo de combustible.
		Impuesto selectivo al consumo (1%)	0.0181			
		Tasa pagada a la DINAC (1,5%)	0.0271			
		Precio incluido impuestos	1.8547			
		<i>Ciudad del Este</i> Precio sin impuestos	1.8532			
		Impuesto selectivo al consumo (1%)	0.0185			
	AVGAS (aeronafta)	Tasa pagada a la DINAC (1,5%)	0.0278			
		Precio incluido impuestos	1.8995			
		<i>Mariscal Estigarribia</i> Precio sin impuestos	1.8881			
		Impuesto selectivo al consumo (1%)	0.0189			
		Tasa pagada a la DINAC (1,5%)	0.0283			
		Precio incluido impuestos	1.9353			
		<i>Asunción</i> Precio sin impuestos	3.8025			
		Impuesto selectivo al consumo (20%)	0.7605			
		Tasa pagada a la DINAC (1,5%)	0.0570			
		Precio incluido impuestos	4.6200			
		<i>Ciudad del Este</i> Precio sin impuestos	3.8462			
		Impuesto selectivo al consumo (20%)	0.7692			
		Tasa pagada a la DINAC (1,5%)	0.0577			
		Precio incluido impuestos	4.6731			
Perú	Turbo JET A-1	Precio Aeropuerto	1.1100	01/08/01	Precio aeropuerto Lima Callao	
		I.G.V. (18%)	0.1998			
		Precio incluido impuestos	1.3098			
	Gasolina de Av. 100 LL	Precio Aeropuerto	2.6100			
		I.G.V. (18%)	0.4698			
		Precio incluido impuestos	3.0798			
República Dominicana	Jet A-1	Precio paridad importación	0.6048	05/02/02	Tipo de cambio 1US\$ = 17.41 RD\$ Precios correspondientes a la semana del 2 al 8 de febrero de 2002	Los impuestos son valores fijos
		Impuesto	0.2987			
		Margen distribuidor	0.0580			
		Margen detallista	0.1022			
		Comisión transporte	0.0431			
		Precio oficial	1.1068			
	AV-TUR	Precio paridad importación	0.6048			
		Impuesto	0.1045			
		Margen distribuidor	0.1361			
		Margen detallista	0.0000			
Uruguay	Jet A-1	Precio al público	0.9860	01/11/01	Tipo de cambio 1US\$ = 14.30 \$U	No cobran impuestos Existe un precio con incentivos
		Precio a particular exonerado	0.5867			
	Gasolina de Aviación	Precio al público	0.3776			
		Precio a particular exonerado	0.3783			

PRECIO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	VALORES	FECHA DE VIGENCIA	COMENTARIOS ADICIONALES DE LOS ESTADOS	COMENTARIOS DE LA CLAC
Venezuela	Jet A-1	Nacional		05/06/01	Tipo de cambio US\$ = 715.25 Bs.	Existe un precio con incentivos
		Precio	0.8843			
		Tasa aeroportuaria	0.0018			
		Internacional				
		Contrato	1.0100			
		Sin contrato	1.0700			
	AV GAS	Nacional				
		Precio	1.3017			
		Internacional				
		Precio	1.3000			

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-B

MEDIDAS PARA REDUCIR LA GRAVITACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DENTRO DE LOS COSTOS TOTALES DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE LA REGIÓN

CONSIDERANDO que el precio del combustible es un elemento gravitante en la economía de las operaciones de las líneas aéreas de la región;

CONSIDERANDO que, según estudios realizados, los precios de combustible de aviación en la región son en promedio mayores a los de otras regiones, constituyendo una desventaja económica que pone a las líneas aéreas de la región en inferioridad de condiciones;

CONSIDERANDO que el precio de combustible constituye uno de los rubros más importantes en los costos de operación de las líneas aéreas;

CONSIDERANDO la gran cantidad de impuestos que inciden en el aumento del precio del combustible;

CONSIDERANDO que, en la región el precio de combustible es un factor que viene constituyéndose en una limitación para el normal desarrollo de la actividad aérea, ya que incide de manera importante en la estructura de costos de las empresas, lo que a su vez se refleja en elevadas tarifas con la consecuente restricción en el uso masivo de este servicio.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

1. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas de los Estados miembros, a considerar con las Autoridades de otros sectores competentes en esta materia, la disminución de la incidencia del precio de combustible, como un factor importante para el desarrollo de la aviación civil en general.
2. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas a que tomen en cuenta los criterios de la OACI en relación con los impuestos sobre el combustible y lubricantes contenidos en las Secciones I y II del Documento 8632 y la Resolución A33-19.
3. Instar a las Autoridades Aeronáuticas que promuevan la realización de estudios y proyectos técnicos tendientes a la racionalización de los procedimientos de tránsito aéreo, con miras a permitir una mayor economía de combustible.

4. Apoyar las labores que vienen desarrollando la OACI y otros organismos especializados, conducentes a la reducción de la incidencia del precio de combustible dentro de los costos de las líneas aéreas.
5. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas a realizar acciones tendientes a desagravar el precio del combustible y a promover la liberalización del mismo.
6. Encargar al Comité Ejecutivo que informe sobre la evolución de este asunto en la próxima Asamblea de la CLAC.

Esta Resolución reemplaza a la Resolución A12-9.